

H. JUNTA DE APELACIONES

ACTA Nro. 6

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, siendo las 13⁰⁰ horas del día 03 de junio de dos mil trece, en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior, sita en Av. Valparaíso s/n, Batería de Aulas "D", Ciudad Universitaria, se reúnen los miembros de la Honorable Junta de Apelaciones de esta Universidad Nacional de Córdoba, designados mediante Resolución del H.C.S. Nro. 111/2012 dictada en sesión de fecha 20 de marzo de 2012, señores: Dr. MANUEL CORNET, Mgter. MARCELO SÁNCHEZ; Dra. VELIA SOLÍS; Dr. MARCELO YORIO y Dr. Marcos OLIVA, a fin de tratar el expediente CUDAP:EXP-UNC:28061/2013 caratulado "JOSE LUIS MONTINI - E/ APELACIÓN ACTA 34 - FAC. DE CS. MÉDICAS", donde a fs. 13 el señor José Luis Montini interpone recurso de apelación en contra del Acta nro. 34 por no permitirle participar en las próximas elecciones; y

VISTO:

Que mediante Acta nro. 17 (fs. 1) de fecha 16/05/2013, la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas intima al recurrente para que en el plazo de 24 horas cumplimente con los avales establecidos en el Art. 8 del Reglamento Electoral, siendo notificada ese mismo día jueves a las 15:00 horas;

Que el día lunes 20/05/2013 a las 11:55 el impugnante mediante nota que en copia luce a fs. 2 acompaña avales;

Que mediante Acta nro. 28 de fecha 21/05/2013 la citada Junta no hace lugar a dicha presentación por extemporánea;

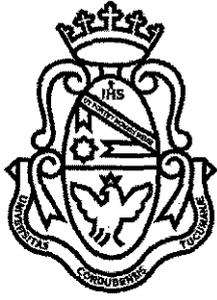
Que a fs. 11 con fecha 22/05/2013 el señor Montini interpone recurso de apelación en contra del Acta nro. 28, recaída en expediente CUDAP:EXP-UNC:26582/2013, por ante el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que a fs. 12 mediante Acta nro. 34 de fecha 23/05/2013, la Junta Electoral no hace lugar a las presentaciones efectuadas por el señor Marcos Tejada y José Montini respecto de la solicitud de reconocimiento de Grupo de Electores;

Que a fs. 13 el señor Montini recurre el Acta 34 por ante este H. Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en primer término este H. Cuerpo se debe avocar al tratamiento del recurso que luce a fs. 11, interpuesto contra el Acta nro. 28 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas, toda vez que el mismo no debió ser resuelto por dicho Cuerpo a luz de las previsiones del art. 71 del Reglamento Electoral que reza: "Las decisiones de las Juntas Electorales de las Facultades y de la Universidad podrán ser recurridas en el plazo de veinticuatro (24) horas de notificadas. Todo recurso interpuesto contra la decisión de una Junta Electoral podrá ser presentado ante dicho Cuerpo, en cuyo caso el mismo deberá remitirlo con todos sus antecedentes a la Junta de Apelaciones, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas; o ser presentado



en forma directa a la Junta de Apelaciones la que solicitará los antecedentes a la Junta Electoral respectiva, la que deberá remitirlos en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas."

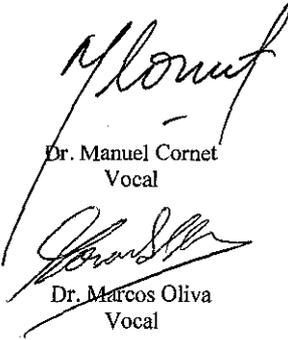
Que analizando el mismo se advierte que el impugnante fue intimado mediante Acta nro. 17, de fecha 16.05.2013, para cumplimentar con los extremos del Art. 8 de la Ordenanza 19/2010, siendo notificada el mismo día jueves a las 15 horas;

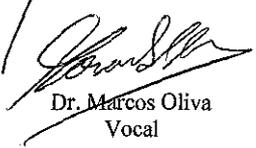
Que el señor Montini recién con fecha 20.05.2013 a las 11:55 horas cumplimenta con dicha intimación

Que en consecuencia, como se deduce de lo expresado, el mismo es improcedente, toda vez que el quejoso tenía como último plazo las 10:00 horas del día lunes 20.05.2013 y por lo tanto fue extemporánea dicha presentación;

Que así las cosas, de lo expuesto, se deduce que el recurso articulado a fs. 13 deviene en abstracto.

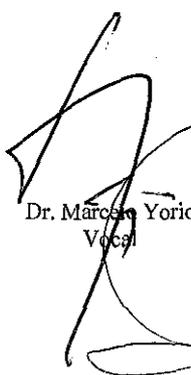
Que por todo ello este H. Cuerpo **RESUELVE: Art. 1º.-** Rechazar el recurso de apelación intentado por el señor José Luis Montini, apoderado de F.E.P.A.K. en contra del Acta nro. 28 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas por improcedente. **Art. 2º.-** Rechazar el recurso de apelación intentado por el nombrado en contra del Acta nro. 34 de la H. Junta Electoral citada, por improcedente. Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación firman los arriba mencionados en el lugar y fecha indicado precedentemente. Todo por ante mi que doy fe.-

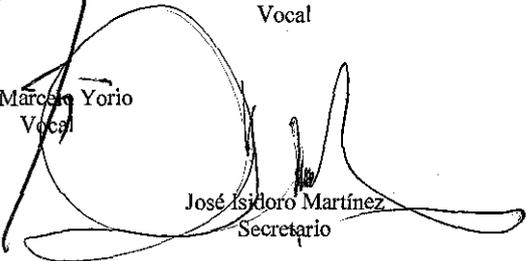

Dr. Manuel Cornet
Vocal


Dr. Marcos Oliva
Vocal


Mgter. Marcelo Sánchez
Vocal


Dra. Velia Solis
Vocal


Dr. Marcos Yorio
Vocal


José Asidoro Martínez
Secretario